Establece seguro escolar en Salas cunas
Boletín N° 7711-13

Los estudiantes del nivel parvulario, sin embargo, dentro de esta ampliación se excluyó a las salas cunas particulares empadronadas por la JUNJI, quedando este segmento completamente desprotegido.

Dicha situación nos parece de suma gravedad y considerando además que nuestro país ratificó la Convención de los Derechos del niño en el año 1990, y que ésta se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, su desarrollo y protección y que la Constitución Política de la República garantiza la igualdad ante la ley es que consideramos necesario mejorar las condiciones de seguridad de los niños y niñas que asisten as salas cunas particulares empadronadas por la JUNJI y que no tienen derecho a los beneficios del seguro escolar lo tengan

Es por esto que proponemos el siguiente

PROYECTO DE LEY

Para incorporar en la Ley 16.744 en el artículo primero inciso tercero después del punto final la siguiente frase:

Para incorporar en la Ley 16.744 en el artículo primero inciso tercero después del punto final la siguiente frase:

"Los niños y niñas que asistan a las salas cunas particulares empadronadas por la JUNJI estarán protegidos en los mismos términos señalados en este artículo”.